



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL N° 075-2018-GR/JCR

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2575712
EXP. N°	1755106

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 06 días del mes de marzo de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTO:

La Moción de Orden del Día de 28 de febrero de 2018 presentado por el Consejero Santiago Camilo Contoricón Antúnez.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el artículo 86° del Reglamento Interno del Consejo Regional dispone que, las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los Consejeros y Consejeras Regionales ejercen su derecho de pedir al Pleno del Consejo Regional que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la Región procediendo en los siguientes casos: a) Cuando se solicite la conformación de Comisiones de Especiales y de Investigación, b) Cuando se pida que se cite a los funcionarios regionales al Consejo Regional, y c) Cuando se solicite que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia Regional;

Que, mediante Moción de Orden del Día el Consejero Santiago Camilo Contoricón Antúnez solicita que el Consejo Regional apruebe: 1) Citar a la presente Sesión Ordinaria al Gerente de Infraestructura para que informe sobre: a) La intervención realizada por funcionarios del Gobierno Regional Junín al PIP "Instalación, Construcción y Equipamiento del Instituto del Café en el Ámbito de las provincias de Chanchamayo y Satipo de la región Junín", el día 27 de febrero de 2018, y b) La posible resolución del contrato con la empresa contratista "Consorcio Satipo" por incumplimiento de los plazos; y, las solicitudes de ampliaciones de plazo y el pago de adicionales de obra; y, 2) Conformar la Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades en la ejecución del PIP "Instalación, Construcción y Equipamiento del Instituto del Café en el Ámbito de las provincias de Chanchamayo y Satipo de la región Junín", la cual estará integrada por los Consejeros Regionales siguientes: Presidente: Santiago Camilo Contoricón Antúnez, Vicepresidente: Víctor Hugo Quijada Huamán y Miembro: Clotilde Castellón Lozano;

Que, el Consejero Santiago Camilo Contoricón Antúnez, solicita que también se establezca en el Acuerdo Regional que el día 18 de marzo de 2018 concurra el Gerente Regional de Infraestructura a la reunión programada con los productores cafetaleros de Chanchamayo y Satipo para que sustenten la paralización del proyecto; el Consejero Jaime Raúl Salazar Luna manifiesta que, el día de ayer estuvo presente en la Sesión el Gerente Regional de Infraestructura, quien ha respondido a las preguntas sobre el presente proyecto, por lo que no sería prudente citarlo a la próxima sesión y si se conforma una Comisión de Investigación, esta será la que solicite la documentación respectiva; la Consejera Clotilde Castellón Lozano aclara que no se tiene un documento con el cual se comprometa al equipo técnico a participar de la reunión del día 18 de marzo de 2018 en la ciudad de Satipo;

Que, el artículo 139° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina circunstancialmente como consecuencias de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los gerentes, funcionarios o empleados del Gobierno Regional; su función es temporal y culmina cuando presenta informes y se adoptan las medidas correspondientes; y, en su artículo 142° dispone que, las Comisiones Investigadoras deben emitir informe

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Milegros Bonilla Pérez
C. A. J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



en el plazo señalado por el Consejo Regional, que lo debatirá y aprobará o desaprobará. Una vez aprobado, el Dictamen o Informe deberá ser elevado al Despacho de la Presidencia Regional para las acciones correspondientes;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades en la ejecución del PIP "Instalación, Construcción y Equipamiento del Instituto del Café en el Ámbito de las provincias de Chanchamayo y Satipo de la región Junín", la cual estará integrada por los Consejeros Regionales siguientes:

- Presidente : Santiago Camilo Contoricón Antúnez
- Vicepresidente : Víctor Hugo Quijada Huamán
- Miembro : Clotilde Castellón Lozano, y los Consejeros que deseen adherirse.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR el plazo de 60 días calendarios para que, la presente Comisión Investigadora eleve el Informe Final al Consejo Regional.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Miliagros Bonilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL